
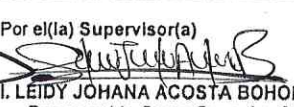
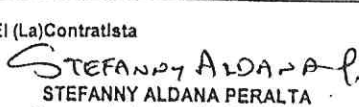




INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN		
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO COIBA-MC-639-040-2025 LOTE 1, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y UNIDAD MEDICA VETERINARIA CLINALVET		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 11/08/2025 ✓
CONTRATISTA: STEFANNY ALEXIS ALDANA PERALTA		NIT y C.C. 1110462143-7 - 1'110.462.143 ✓
OBJETO "CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICO VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL GRUPO OPERATIVO CANINO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL":		
PLAZO: Inicio: 11/08/2025 y finaliza el 15/12/2025		
ACTA DE INICIO: 26/08/2025 ✓		
FECHA DE TERMINACION: 15/12/2025		
ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA: N/A		
SUPERVISOR: Inspector LEIDY JOHANA ACOSTA BOHORQUEZ – Responsable Grupo Operativo Canino COIBA ✓		
VALOR CONTRATO: Lote 1, \$ 5'900.000 CINCO MILLONES NOCIENTOS MIL PESOS MCTE, CDP No. 2725 expedido el 20/01/2025 ✓		
FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: El valor del contrato que resulte del presente proceso será cancelado al proveedor parcialmente según la entrega de los bienes del contrato, es decir, material veterinario y servicios (atención veterinaria), previa presentación de la factura electrónica, la cual será validada en Olympia por el supervisor del contrato y el área de contabilidad del establecimiento para su aprobación y posterior trámite, documento que debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; con sus soportes respectivos expedidos a nombre del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué - Picalaña Nit. 800.119.348-2; dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, los cuales se pagaran en los 60 días siguientes; Previa aprobación de la póliza (cuando aplique), verificación y aprobación de los mismos con sus soportes; según lo consagrado en el artículo 617 del Estatuto Tributario; en la Pagaduría previa Disponibilidad y aprobación del PAC, dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada de copia del pago de la seguridad social del contratista y del acta de recibo de los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. <u>IVA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A. para el LOTE 1,</u> de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Queda excluido del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad Nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, según certificación No MJD-CER22-0001014-4000 expedida por el ministerio de justicia y del derecho. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LOTE 1 CONTRATO INICIAL: No. 2725	FECHA: 20/01/2025	VALOR: \$ 5'900.000
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (x)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N°86525 ✓	FECHA: 14/08/2025 ✓	VALOR: \$ 5'900.000 ✓
GARANTÍAS		
COMPañía ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 1-100047375 ✓	

AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad de los elementos	20%	\$ 1'180.000.00	11/08/2025	15/06/2028
Cumplimiento del Contrato	10%	\$ 590.000.00	11/08/2025	15/06/2028
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el 28/06/2024			FECHA DE APROBACIÓN: Acta de aprobación el 02/07/2024	
ESTADO DEL CONTRATO:				
<p>*Que el Contrato identificado con el No COIBA-MC-639-040-2025 LOTE 1, suscrito con STEFANNY ALEXIS ALDANA PERALTA Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2725 del 20/01/2025, Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso N°86525 del 14/08/2025 por valor de \$ 5'900.000 cinco millones novecientos mil pesos MCTE.</p> <p>Que con base a la factura No. 5 de fecha 17/10/2025 por valor de \$5'900.000, se efectuó el respectivo pago, de acuerdo a la orden de pago presupuestal No.491214825 fecha de registro 10/12/2025.</p> <p>Que el pago realizado con cargo al contrato en mención fue por valor de \$5'900.000, el cual se relaciona en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)*.</p>				
RELACIÓN DE PAGOS				
ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR		
491214825	10/12/2025	\$5'900.000.00.-		
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		\$ 5'900.000 -		
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	Lote 1 \$ 5'900.000 -			
SALDO A LIBERAR:				
SUMAS IGUALES:	\$ 5'900.000 -	\$ 5'900.000 -		
OBSERVACIONES:				
De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:				
9492271676	02/10/2025			
Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de Compra venta No.639-040 del 2025, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.				
Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de compra-venta No.639-040-2025 lote 2, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.2725 del 20/01/2025.				
En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los 21 días del mes de agosto del 2025.				
Por EL INPEC,  Dra. MONICA PORTELA ARAGON DIRECTORA Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué- Coiba	Por el(la) Supervisor(a)  I. LEIDY JOHANA ACOSTA BOHORQUEZ Responsable Grupo Operativo CANINO COIBA	El (La) Contratista  STEFANNY ALDANA PERALTA Representante Legal Unidad Médica Veterinaria Clínicavet C.C. 1'110.462.143		
Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.				

Aprobó: Dra. Mónica Portela Aragón- Director COIBA
 Revisó: Edilberto Romero C. - Compras COIBA
 Proyecto: In. Leidy Johana Acosta Bohórquez
 Fecha de elaboración: 02/02/2028